

///rrresponde al Expte.HCD-127/98.-□

□□ORDENANZA N° 3.364.-□□

□□ARTICULO 1§.-□□ Establ,cese la obligatoriedad del estacionamiento
- - - - - nocturno en las calles y avenidas del Partido de □
Coronel Suarez de la siguiente manera: de 21,00 a 7,00 horas:□
sobre la vereda de los n°meros pares el d;ia par y sobre la vereda □
de los n°meros impares los d;ias impares.-

□□ARTICULO 2§.-□ □Dicha normativa no regira los d;ias s bados, □
- - - - - domingos y feriados.-

□□ARTICULO 3§.-□□ Se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre
- - - - - los mecanismos necesarios a efectos de dar amplia
difusiçn a la presente ordenanza.-

□□ARTICULO 4§.-□□ Reg;strese, comun;quese a quienes corresponda,
- - - - - c¶mplase y oportunamente, arch;vese.-

□DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE □□
□CORONEL SUAREZ A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL □□
□NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-□
□